



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 23 de Diciembre 2016



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 563/16 Sucre, 23 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-48, de fecha 7 de diciembre de 2016, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota CITE DESPACHO Nº 955/16 de 6 de diciembre de 2016, suscrita por el Ing. Iván Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P. Nº 38/16 "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE FASE I"**, a los fines previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

Que, revisada la documentación se encuentra Resolución Administrativa RPC. Nº 66/2016, de fecha 21 de julio del 2016, emitida por la Ing. Ximena Campos Fernández, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – RPC, la cual aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) y se autoriza el inicio del proceso de contratación (fojas 30)

-Formulario 100 de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, denominando el objeto de la contratación como: **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE FASE I"**, con Código CUCE: 16-1101-00-669727-1-1, bajo la modalidad "Precio evaluado más bajo" (fojas, 88-90)

-Nombrando a los miembros de la comisión de calificación mediante Comunicación de Designación RPC Nº 48/16, 49/16, 47/16 y 50/16 a los funcionarios; Ing. electrónico Alfredo Ortega, Lucio Segovia, Ing. Alexander Miranda y Lic. Jhonny Heredia, respectivamente.

-Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 11 de agosto del 2016 a horas 10:00, evidenciando la presentación de 4 proponentes. (Fojas 105)

Que, la Resolución Expresa RPC Nº 076/2016, de Adjudicación, de fecha 17 de agosto del 2016, emitida por la Ing. Ximena Campos Fernández, Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S, que en su artículo 1º APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN 013/2016, de la Comisión de calificación. En su Artículo 2º ADJUDICA, el objeto de la convocatoria de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE: **MERCANTIL LEÓN**
REPRESENTANTE LEGAL: **José Carlos Estatuti**
MONTO (Bs): **1.968.000.-**
PLAZO (Días): **45 días calendario.**

Que, por Resolución **Expresa RPC Nº 096/2016, Resolución de Anulación del Proceso de Contratación** de fecha 12 de octubre del 2016, emitida por la Ing. Ximena Campos Fernández, Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. que en su artículo 1º ANULA el presente proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 párrafo I y IV b) del D.S. Nº 181. (Fojas 429-430)

-Nota con CITE ALUMBRADO PUBLICO Nº 503/16, de fecha 12 de octubre del 2016, emitida por el Ing. Hosmar Alexander Miranda - Director de Alumbrado Público e Ing. Waldo Montalvo - Secretario Municipal de Infraestructura Pública, solicitando a la Ing. Ximena Campos Fernández, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública, el inicio del proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 563/16

REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE FASE I" (fojas 472)

-Mediante Resolución Administrativa Municipal RPC N° 97/2016, de fecha 12 de octubre del 2016, emitida por el la Ing. Ximena Campos Fernández, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – RPC, se aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) y se autoriza el inicio del proceso de contratación (fojas 473)

-Formulario 100 de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes. Denominando el objeto de la contratación como: **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE FASE I"**, con Código CUCE: 16-1101-00-669727-1-2, bajo la modalidad "Precio evaluado más bajo" (fojas 531-533)

Que, por Resolución Administrativa Municipal RPC N° 104/2016, de fecha 25 de octubre del 2016, emitida por el la Ing. Ximena Campos Fernández, en su condición de Responsable de Procesos de Contratación – RPC, se APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) con las complementaciones fruto de la Reunión de Aclaración (fojas 535-536)

-Nombrando a los miembros de la Comisión de Calificación mediante Comunicación de Designación RPC N° 70/16, 71/16 y 72/16 a los funcionarios; Ing. Waldo Montalvo Peralta - Secretario Municipal de Infraestructura Pública, Mauricio Saavedra – Profesional de diseño estudios y proyectos y Lic. Renata Vargas – Administradora SMDE, respectivamente.

-Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 03 de noviembre del 2016 a horas 10:00, evidenciando la presentación de 2 proponentes. (Fojas 544)

-Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 17/2015 de fecha 3 de noviembre del 2016, en la que recomienda adjudicar el objeto de la presente convocatoria a:

PROPONENTE: MERCANTIL LEÓN S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: Estatuti José Carlos
MONTO (Bs): 2.025.000.-
PLAZO (Días): Cinco (5) días calendario.

Que, por Resolución Expresa RPC N° 114/2016, Resolución de Adjudicación, de fecha 04 de noviembre del 2016, emitida por la Ing. Ximena Campos Fernández, Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. que en su artículo 1° APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN 17/2016 y en su Artículo 2° ADJUDICA, el objeto de la convocatoria de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE: MERCANTIL LEON S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: Estatuti José Carlos
MONTO (Bs): 2.025.000.-
PLAZO (Días): Un (1) días calendario.

-Resolución Aclarativa RPC N° 115/2016, de fecha 07 de noviembre del 2016, emitida por la Ing. Ximena Campos Fernández, Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S. que en su artículo 1° ACLARA EL Artículo 2° de Resolución Expresa RPC N° 114/2016, quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE: MERCANTIL LEON S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: Estatuti José Carlos
MONTO (Bs): 2.025.000.-
PLAZO (Días): Cinco (5) días calendario.

-Nota con CITE R.P.C. N° 201/2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, mediante la cual la Ing. Ximena Campos Fernández, Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

comunica al señor José Carlos Estatuti representante legal de la empresa MERCANTIL LEON SRL, que su empresa ha sido adjudicada la convocatoria **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE FASE I"** solicitándole también la presentación de sus documentos legales.

-Nota de la empresa MERCANTIL LEÓN SRL, dirigida a la Lic. Ing. Ximena Campos Fernández, Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública del G.A.M.S., presentando los documentos para la elaboración del contrato, según el siguiente detalle:

- Certificado RUPE.
- Testimonio de Constitución.
- Testimonio de modificación de Constitución.
- Matricula de Comercio
- Registro FUNDEMPRESA.
- Certificado electrónico NIT.
- Declaración Jurada pago de Impuestos a las Utilidades de la Empresa, Formulario 500.
- Certificado de Solvencia Fiscal.
- Certificado de No Adeudo a AFPs.
- Boleta de Garantía bancaria por Cumplimiento de Contrato BG-040481-0200

-Mediante Hoja de Ruta N° CM-3653 de fecha 15 de diciembre del 2016, ingresa a la Comisión Económica Nota CITE ALUMBRADO PÚBLICO GAMS N° 678/2016, mediante la cual el Ing. Alexander Miranda Copa, en su condición de Director de Alumbrado Público, remite Informe Complementario al proceso de **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE FASE I"**, amparado en el artículo 51 de la ley Municipal 27/14, con el siguiente detalle:

Nº	DETALLE	UNID.	Cantidad	P/Unit.	Total
1	Luminaria tipo vial de vapor de sodio de 70 w. sin fotocélula	Pza.	750	691,00	518.250
2	Luminaria tipo vial de vapor de sodio de 70 w. con fotocélula	Pza.	300	779,00	233.700
3	Luminaria tipo vial de vapor de sodio de 150 w. sin fotocélula	Pza.	1.015	902,00	915.530
4	Luminaria tipo vial de vapor de sodio de 150 w. con fotocélula	Pza.	300	990,00	297.000
5	Reflector simétrico de Halogenuro metálico de 250 W	Pza.	80	654,00	52.320
6	Reflector simétrico de Halogenuro metálico de 400 W	Pza.	80	682,90	54.632
TOTAL					2.071.432

Que, en Sesión Plenaria del 23 de diciembre del 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe 100/2016, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con relación a la MINUTA DE CONTRATO L.P. No. 38/16 "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE FASE I", a ser suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sociedad Comercial "MERCANTIL LEÓN S.R.L.", luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecido, ha determinado APROBAR la presente Resolución con los ajustes correspondientes.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Marca	País de origen	Monto Adjudicado	Tiempo de Entrega	Precio total
Lote	Adquisición de luminarias y reflectores para mejoramiento del municipio de sucre	1	ILUMATIC	Brasil	2.025.000	5 días	2.025.000



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 563/16

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato L.P.N. N° 38/2016, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Ing. PhD. Iván Jorge. Arciénega Collazos, Lic. María Teresa Mancilla Flores y Ing. Waldo Agiali Montalvo Peralta, en calidad de Alcalde del Municipio de Sucre, Secretaria Municipal Administrativa Financiera y Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial "MERCANTIL LEÓN S.R.L.", legalmente representado por el Sr. José Carlos Estatuti, con Cedula de Identidad para Extranjeros N° E-3199851, en virtud al Testimonio de Poder N° 267/2007 de la Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 60 del departamento de Santa Cruz, para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE FASE I", con un costo total de Bs. 2.025.000.- (Dos Millones Veinticinco Mil 00/10 Bolivianos), con un plazo de entrega de CINCO (5) días calendario a partir de la suscripción del contrato , conforme al siguiente detalle:

PROPONENTE: MERCANTIL LEÓN S.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL: Estatuti José Carlos

MONTO (Bs): 2.025.000.-

PLAZO (Días): Cinco (5) días calendario.

Artículo 2°.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de las luminarias a ser adquiridas (debiendo efectuar con carácter previo a su recepción la verificación de las características técnicas solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 3°.- Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE FASE I", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Calificación de las Propuestas, es de responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M. 563/16

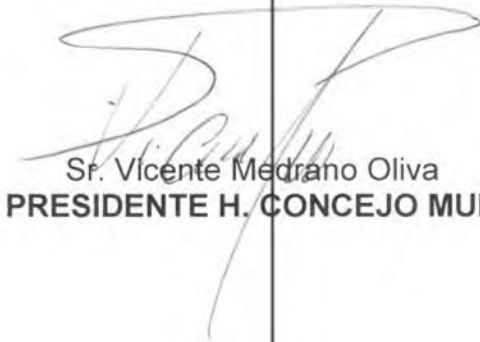
Artículo 4°.- Se **INSTRUYE** a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, tomar las acciones y previsiones necesarias, a objeto de garantizar que el **USO Y DESTINO** de las Luminarias sea de acuerdo a consenso con los distritos municipales de Sucre.

Artículo 5°.- Se **INSTRUYE** a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, para que, a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de las luminarias, proceda al registro de las mismas dentro de los activos municipales.

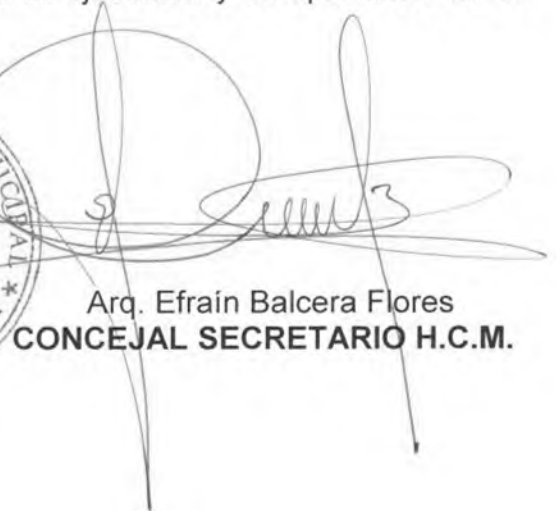
Artículo 6°.- Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato L.P.N. N° 038/2016 de "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y REFLECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE FASE I", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 7°.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.